



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2024-00025-00
CUADERNO: 1 -DIGITAL

Por reunir los requisitos de ley, se dispone LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la menor LAURA SOFÍA RESTREPO CUELLAR representada legalmente por su progenitora SANDRA MILENA CUELLAR MONROY contra OSCAR DARIO RESTREPO INSUSTY, por la suma total de **\$7.258.832.00** así:

1.-Por la suma de \$1.380.000.00 de pesos por concepto de saldos de las cuotas alimentarias de los meses de octubre a diciembre de 2022.

2.-Por la suma de \$5.878.832.00 de pesos por concepto de incremento cuotas alimentarias de los meses de enero a octubre de 2023

No se libra mandamiento de pago por los intereses moratorios, en razón a que en este tipo de procesos no proceden los mismos, toda vez que son obligaciones de tracto sucesivo por lo que no se generan aquellos y que la tasación de los legales se debe realizar en el momento procesal oportuno.

Por las cuotas alimentarias que se causen a futuro desde la presentación de la demanda.

Por los intereses legales que se causen sobre las anteriores sumas desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese al Defensor de Familia adscrito a este despacho, para lo de su cargo.

Notifíquese a la parte demandada el presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en consonancia con el artículo 291 del C. G.del P. y adviértasele que tiene un término de diez (10) días para presentar excepciones, dentro de los cuales dispone de cinco (5) días para que pague la obligación. (Art. 431 y 442 del CGP)

Previo a reconocer personería al Estudiante de Derecho, sírvase aportar la certificación expedida por el Director del Consultorio Jurídico de la Universidad Nacional.

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

MTP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **047**

HOY: **12 de abril de 2024**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria